



Resolución Directoral Ejecutiva


N° 0035-2020-PCM/PEB

Lima, 13 OCT 2020

VISTOS:

El Memorando N° 275-2020-PCM-PEB-DE/UGCA, Informe N° 000037-2020-PCM-PEB-DE/UGCA de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000045-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial pertenece a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en

cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0025-2020-PCM/PEB se aprobaron las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” - segunda convocatoria en las disciplinas mural, talleres de arte y vídeo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Resolución Directoral Ejecutiva N° 0025-2020-PCM/PEB, se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, asimismo, de lo señalado en el numeral 11 de las Bases del Concurso, *“el Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar viculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes (...) para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario (...)”;*

Que, en adición, el referido numeral señala que en la disciplina mural el Jurado estará conformado por: un especialista del Proyecto Especial Bicentenario, un especialista en arte comunitario y/o educación artística y un especialista en artes visuales; en la disciplina talleres de arte por: un especialista del Proyecto Especial Bicentenario, un especialista en arte comunitario y/o educación artística y un especialista en artes escénicas, visuales y/o música; en la disciplina vídeo por: un especialista del Proyecto Especial Bicentenario, un especialista en arte comunitario y/o educación artística y un especialista audiovisual;

Que, mediante Informe N° 000037-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, señala que con fecha 07 de octubre de 2020 se publicó en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario la lista de postulaciones recibidas, por lo que se encuentra en proceso la etapa de evaluación y calificación de postulaciones, siendo necesaria la designación de los respectivos Jurados en el marco de lo dispuesto en las Bases del Concurso, por lo que propone a los miembros que integrarán los Jurados en las disciplinas mural, talleres de arte y vídeo, para lo cual anexa Declaraciones Juradas de dichos integrantes;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable designar a los miembros del Jurado para las disciplinas mural, talleres de arte y vídeo del Concurso “Nuestros Relatos” – segunda convocatoria;





De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0025-2020-PCM/PEB, que aprueba las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas mural, talleres de arte y video;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jurado encargado de evaluar las disciplinas mural, talleres de arte y video del Concurso “Nuestros Relatos”- segunda convocatoria, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

DISCIPLINA MURAL	Duber Miguel Gonzáles Sernaqué
	Monica Patricia Miranda Rostaing
	Jonatan Neftalí Rivera Enriquez

DISCIPLINA TALLERES DE ARTE	Andrés Jesús Meza Flores
	Josefina Jiménez Palacios
	Ingrid Cabezas Soto

DISCIPLINA VÍDEO	Silvana Sachi Higa Nishimazuruga
	Benny Ríos Arenas
	Katty Giovanni Quio Valdivia

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y sus anexos, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

.....
GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS
Directora Ejecutiva

